



Revista de Estudios de Género. La ventana

ISSN: 1405-9436

revista_la ventana@csh.udg.mx

Universidad de Guadalajara

México

Sánchez, Mariana Noemí
La mujer en la teoría criminológica
Revista de Estudios de Género. La ventana, núm. 20, 2004, pp. 240-266
Universidad de Guadalajara
Guadalajara, México

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=88402011>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica
Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

La mujer en la teoría criminológica

Mariana Noemí Sánchez

Mujer y criminalidad

El bajo nivel de delincuencia femenina en relación con el de los hombres es universalmente reconocido por todos los criminólogos. Éstos concluyen que las mujeres son siempre y en todo lugar menos propensas que los hombres a cometer actos delictivos.

Quizás esto sea lo que justifique que en América Latina hasta épocas muy recientes, e incluso hoy, los estudios sobre delincuencia femenina no pasan de ser un mero apéndice —cuando existe— de los estudios sobre criminología general (masculina).

Son escasos los estudios sistematizados que den razones acerca de la evolución de la delincuencia femenina. Más aún, la bibliografía criminológica usual en esta parte de América no hace referencia a posiciones o teorías que expliquen la situación de la mujer en relación con las desviaciones sociales. Esta falta de sistematización que permita conocer más profundamente sobre esta temática es consecuencia de la marginalización que se ha hecho de los estudios e investigaciones sobre la mujer, por considerarlos muy particularizados o inaplicables a la población desviante general.

Tal como lo acuerdan diferentes autoras latinoamericanas,¹ los trabajos sobre criminalidad presentan el problema como “cosa de varones”. Los análisis se hacen desde la perspectiva del hombre y sus resultados, considerados como verdades universales válidas para ambos sexos, invisibilizan —de este modo— a la mujer. La cuestión está en que se toma al sexo masculino como paradigma de lo humano: “la figura masculina y/o su problemática es central, mientras que la figura femenina y/o su problemática está ausente o es periférica”. Estos estudios, que sólo se han hecho desde la perspectiva masculina y que se aplican a las mujeres, constituyen una “sobre generalización” que desvirtúa la objetividad, señalando como específico de un sexo conductas, necesidades e intereses de los que participan ambos.²

No ha sucedido lo mismo en otras partes del mundo, especialmente en los países anglosajones, en donde la producción de trabajos y estudios sobre la criminalidad femenina sí ha proliferado, conformando una vasta literatura sobre género y delito que se remonta especialmente hacia los años 1940-1950. No obstante, la transposición automática de estos trabajos a países como el nuestro, da lugar a una representación falsa de lo que son los perfiles de la delincuencia femenina. Efectivamente, el fenómeno de la criminalidad, como cualquier otro fenómeno social, viene indudablemente matizado por las especiales condiciones que concurren en una determinada sociedad, entre las cuales cobra gran importancia la regu-

¹ Paz de la Cuesta (1992). Alda Facio y Rosalía Camacho citadas por Gladys Tinedo Fernández (1995).

² Esto que señalan las autoras es también palpable en nuestro país (Argentina), que en cuanto a política penitenciaria percibió a la visita conyugal —hasta no hace mucho— como una necesidad a satisfacer sólo para los hombres, desconociendo la necesidad de afecto e intimidad en las mujeres.

³ Un ejemplo muy concreto lo constituye la doctrina anglosajona que sostiene que la mujer comete delitos sexuales—especialmente la prostitución— en altas proporciones, concluyendo que la prostitución es el equivalente para las mujeres a los delitos contra la propiedad en los varones. Estas afirmaciones sólo pueden originar equívocos en ordenamientos como el nuestro, pues el ejercicio de la prostitución en nuestro país, actualmente, no constituye un delito.

lación jurídico-penal aplicable a dicha sociedad. Esto porque, en definitiva, son las leyes penales las que en una sociedad definen qué conductas son delictivas y cuáles no; y estas normas penales no son idénticas en todos los ordenamientos jurídicos.³

Así, las teorías explicativas de la desviación han retrasado su atención con respecto a la criminalidad femenina, permitiendo que en la actualidad permanezcan como consagradas científicamente teorías que, en el

ámbito de la criminalidad masculina, han sido hace tiempo desechadas.

En este sentido, se ha intentado enfocar el problema de la delincuencia femenina a partir de las características biológicas y naturales atribuidas como propias al sexo femenino. Desde Lombroso, parte importante de la doctrina ha procurado descubrir especificidades en la mujer delincuente a partir de estudios sobre anormalidades cromosómicas, desórdenes hormonales, síndrome premenstrual, etc. Restando importancia a las circunstancias sociales, fijaban la atención en determinadas características biológicas y psicológicas de la delincuente. Según esta interpretación, las diferencias orgánicas entre hombres y mujeres se expresan también en una “natural”

menor propensión al comportamiento agresivo y a la toma de riesgos, subyaciendo con ello la idea de que el hombre delincuente “se hace” mientras que la mujer delincuente “nace”.⁴

⁴ Es interesante señalar aquí que esta interpretación, ya criticada por Sutherland, no ha podido aún ser desechada a pesar del abundante material estadístico disponible.

Desde otra perspectiva y gracias a los movimientos feministas que surgieron en las décadas de 1960 y 1970, se logró —más recientemente— sensibilizar el tema de la desviación femenina que había sido ignorado por mucho tiempo, o que seguía sosteniéndose en las explicaciones patológicas de estas conductas según las teorías lombrosianas. La traslación del tema de la desviación femenina hacia el rol de víctimas es esencialmente obra de estos movimientos. El feminismo logra contrarrestar la idea de que las mujeres corren menor riesgo de ser víctimas de la violencia que los hombres; y desmitifican los estereotipos de seres pasivos, inferiores, condicionados por su biología, mitos que no hacían otra cosa que legitimar su supuesta inferioridad femenina y su determinación biológica (Carmen Anthony García, 1995). En este marco conceptual, estudios e investigaciones sobre el problema de la prostitución, por ejemplo, llevan a la conclusión de que la prostituta no es, como se piensa habitualmente, el símbolo de la desviación femenina como decía Lombroso, sino un símbolo de la victimización que consagra la estructura patriarcal.

Todo lo expuesto nos orienta sobre el sentido de adoptar el elemento *género* en las discusiones, investigaciones y trabajos que afrontemos sobre criminalidad femenina. En los análisis sobre la cuestión femenina y los aspectos relacionados con la criminalidad de la mujer, el elemento género está relacionado con las conductas y condicionamientos que la sociedad y la cultura imponen como comportamientos femeninos o masculinos.⁵ Así, cualquier

⁵ Ya los trabajos de Margaret Mead mostraron que lo natural no es lo determinante y que el comportamiento es condicionado por patrones culturales propios del grupo social de pertenencia.

análisis de criminalidad para que pueda ser real debe tomar en cuenta las necesidades y la posición de subordinación de la mujer; considerar la especificidad de la condición femenina y apreciar los efectos positivos o negativos de las circunstancias que rodean su vida: la feminización de la pobreza, las pautas sociales que adjudican mayor responsabilidad a las madres como organizadoras de la sobrevivencia de los hijos, la maternidad, etcétera.

La tipología del género resulta una categoría social que involucra toda la actividad humana y ayuda a visibilizar a la mujer en su especificidad respecto al sexo masculino y su relación de subordinación. No sólo existe una relación reconocida entre delito y clase social, sino también múltiples y complejas relaciones entre el género, el tipo del delito o el papel de la mujer en el acto delictivo, tanto de victimaria como de víctima. Reconocer estos hechos puede significar un elemento importante a tener en cuenta cuando se analiza la conducta delictiva de la mujer.

Las teorías tradicionales del delito y la delincuencia

¿Pueden los delitos femeninos ser explicados por las teorías desarrolladas principalmente por criminólogos para dar razones de los delitos cometidos por hombres?

Trabajos realizados recientemente en países anglosajones (Steffensmeier, 1996) sugieren considerables e importantes coincidencias en las causas de delitos masculinos y femeninos de *menor gravedad*. Los autores citados sostienen que, frente a estas eviden-

cias, las tradicionales teorías sobre las conductas desviadas pueden explicar tanto los modelos de delincuencia masculina como femenina, pero en lo atinente a esta clase de delitos menores. Los autores aseveran que las recientes investigaciones que reportan datos en lo individual, identifican factores causales de delitos femeninos que son consistentes con aquellos sugeridos por las teorías tradicionales de explicación del delito como anomia, asociación diferencial o control social, por ejemplo.

Pese a que estas teorías tradicionales del delito no se han planteado específicamente el problema de la explicación diferencial por género, de ellas podemos extraer algunas conclusiones explicativas de los más bajos registros en las conductas delictivas femeninas. La teoría de la anomia sugiere que las mujeres están menos sujetas que los hombres a los énfasis culturales en el éxito material, ya que éstos prevalecen y se hacen más fuertes en las esferas públicas en donde se desenvuelven los hombres y no en los ámbitos domésticos y del hogar en los que mayormente se encuentran las mujeres. La teoría de la asociación diferencial nos orienta a comprender por qué las mujeres están menos expuestas a la influencia de comportamientos desviados y son menos propensas a involucrarse con grupos de delincuentes, puesto que tienen mayores restricciones para conectarse o acceder al mundo delictivo. Los roles tradicionales reducen más las probabilidades de las mujeres de entrar en contacto con subculturas desviadas.

El enfoque que presentan estos recientes trabajos es considerar que las teorías tradicionales proveen explicaciones razonables de

formas menores de delincuencia tanto masculina como femenina y, también, para diferencias de género en el delito sólo en algunas categorías que revisten menor gravedad. La explicación de la variabilidad de los delitos graves cometidos por mujeres y de las diferencias de género en delitos de mayor gravedad, según los autores, es mucho más problemática dado que las teorías tradicionales no aportan elementos de consistencia para esas explicaciones. Las amplias fuerzas sociales sugeridas por estas teorías (como el desempleo, la pobreza y los controles sociales) brindarían explicaciones sobre ofensas menores masculinas y femeninas, ejerciendo influencias causales tanto sobre delitos masculinos como femeninos.

En este sentido, revisando la evolución comparativa de las tasas masculinas y femeninas de delitos en la provincia de Córdoba —República

⁶ Ver Mariana Sánchez. "Género y delito". Tesis de maestría en Métodos y Técnicas de Investigación en Ciencias Sociales, Universidad Blas Pascal, 2003.

Argentina— y para el periodo 1975-1996,⁶ pudimos observar que las tasas masculinas y femeninas varían a lo largo de la serie temporal de manera muy similar, especialmente en las conductas delictivas que identificamos

como de mayor frecuencia y menor gravedad. Esto es, en los delitos contra la libertad, las personas y la propiedad, las tasas masculinas y femeninas siguen idénticos cursos de ascensos y descensos en la serie histórica.

Estos resultados, en primer lugar, nos indujeron a descartar las teorías que sostienen explicaciones biológicas o naturales de la relación entre mujeres y delitos, dado que las tasas femeninas no se mostraban estables, variaban de manera afín con las masculinas a lo largo del tiempo; es decir, respondían a las mismas causas sociales o legales indepen-

dientemente de cualquier condición asociada a la naturaleza que distinga al hombre de la mujer. En segundo lugar, y en relación con esas fuerzas sociales que influyen en la comisión de los delitos femeninos, observamos tanto mediante técnicas de análisis cuantitativas, como cualitativas que son los porcentajes de desocupación los que influyen con mayor intensidad en los delitos cometidos con mayor frecuencia por las mujeres,⁷ delitos contra las personas, contra la libertad y contra la propiedad.

Las distintas medidas de desempleo utilizadas en el análisis cuantitativo confirmaron (aplicando el modelo estadístico de correlación de Pearson) que sus efectos alcanzan a ser intensamente influyentes en las variaciones de los tipos delictivos cometidos más frecuentemente por las mujeres cordobesas, los que son asimismo considerados tipos de menor gravedad.⁸ Igualmente, de las entrevistas en profundidad realizadas a las internas de la cárcel para mujeres Buen Pastor de la ciudad de Córdoba, pudimos extraer que, de acuerdo con la experiencia y con la imagen de las propias actrices, el desempleo se presenta como una variable que favorece la inclusión de las mujeres en delitos lucrativos, principalmente delitos contra la propiedad, que son los tipos de mayor frecuencia y menor gravedad en la comisión de la población desviante femenina.⁹

⁷ Al igual que lo que sucedía con la población desviante masculina, en la que los porcentajes de desempleo presentan correlaciones muy significativas con estos tipos de delitos más frecuentes.

⁸ Tanto las tasas generales de desocupación como las tasas femeninas de desocupación alcanzan coeficientes de correlación muy elevados, con altos niveles de significación, con estos tipos delictivos femeninos considerados más frecuentes: contra las personas (no el homicidio), contra la libertad y contra la propiedad.

⁹ Los relatos de las entrevistadas lo evidencian claramente: "Trabajé en casa de familia mucho tiempo. Cuando se fue la señora a España me quedé sin trabajo. Estuve un tiempo con el tejido pero no me alcanzaba... No tener trabajo me ha llevado a esto, si lo intento y nunca pude! Sufrí mucho con la falta de trabajo, las únicas puertas que se me cierran son las del trabajo, porque tengo amigos y vecinos que trabajan bien, mis vecinos me conocen, me quieren y me respetan" (caso 2, robo simple).

"Estoy acá por no conseguir trabajo. Por más que los chicos de la calle quieran cambiar, no se les da un trabajo, no se les da una oportunidad y tienen que llegar a esto... Todas las que están acá adentro te dicen que es porque no consiguen trabajo ni nada" (caso 4, robo calificado).

Estas teorías tradicionales pueden ayudarnos a interpretar los patrones de delincuencia femenina y masculina de delitos frecuentes, y también nos iluminan sobre por qué los niveles de delincuencia femenina son más bajos que los masculinos. Sin embargo, estas interpretaciones son mucho menos ilustrativas cuando buscamos respuestas a una gran variedad de profundas diferencias en modelos masculinos y femeninos de delincuencia.

La literatura sobre esta problemática coincide en reflexionar sobre algunos ejemplos de cuestiones que no son capaces de ser explicadas por las teorías tradicionales y que han sido demostradas por numerosas investigaciones sobre delincuencia femenina, como los siguientes:

a) ¿Por qué los delitos de mayor gravedad son menos característicos de la delincuencia femenina? La participación criminal masculina en delitos de gravedad excede en mayor grado la femenina, cualquiera que sea la fuente de los datos, el tipo de delito, el nivel de participación o la medida de la participación. Las mujeres son menos propensas para involucrarse en delitos graves e, incluso, los valores monetarios de robos femeninos, contra la propiedad, cuestiones de drogas, etc., son típicamente más pequeños que para similares delitos cometidos por hombres.¹⁰

¹⁰ Kruttschnitt (1994); Steffensmeier (1983); Steffensmeier y Allan (1995); citados por Steffensmeier y Allan (1996).

¹¹ Sánchez, *op.cit.*

Como en Córdoba, durante el periodo analizado en nuestra investigación (1975-1996),¹¹ se observa que el homicidio es un delito en el que las mujeres cordobesas participan con poquísima frecuencia, con una media a lo largo de los 22 años de poco más de un homicidio (1.21) cada 100 mil mujeres; en

comparación con la media masculina que supera los 16 homicidios cometidos por hombres cada 100,000 habitantes.

b) ¿Por qué son las delincuentes femeninas menos propensas a participar o liderar grupos criminales? Las mujeres son más proclives que los hombres a delinquir solas o a ser parte de pequeños o relativamente no permanentes grupos delictivos. Cuando las mujeres delincuentes son involucradas con otros —especialmente en robos más lucrativos o delitos de mayor gravedad—, ellas típicamente actúan como cómplices de hombres quienes organizan, conducen y lideran la ejecución del delito.¹²

¹² Steffensmeier y Daly (1989).

Así también ha sido observado en nuestra provincia de Córdoba. Hemos podido corroborar en nuestro trabajo de investigación sobre género y delito, que la mayor parte de las mujeres consultadas en las entrevistas en profundidad realizadas en la cárcel para mujeres Buen Pastor, actuaron ilegalmente acompañadas por una figura masculina (jefe, hijo, pareja).

Las técnicas cualitativas de análisis nos permitieron, en el trabajo de investigación citado, observar —además— que para el caso de delitos más graves —cuya comisión no es frecuente en las mujeres— las interpretaciones teóricas asociadas a los intensos controles sociales y a las fuertes posiciones de subordinación en la que se encontraban las mujeres entrevistadas, se evidenciaban con mucha fuerza. Los potentes controles sociales ejercidos por hombres emocionalmente significativos en la vida de las mujeres, terminaban conduciéndolas —por el fuerte lazo afectivo que las ligaba— a

¹³ “Estuve sometida a mi marido hasta que llegué a este lugar. Estuve sometida a él, a sus caprichos y estupideces. Pero Dios me mostró esto para que me de cuenta de lo que es trabajar... Todo esto, a pesar de que me ha hecho daño, me ha enseñado a valorizarme a mí y a los otros” (caso 5, homicidio simple).

“Mi pareja o ex pareja es compañero mío de causa. Yo estaba mucho con él, con mi novio, estaba siempre con él... Él me tenía mucho para él, yo hacía lo que él me decía... Estaba muy controlada por él, muy custodiada. Yo estaba enamorada, estaba ciega. No me daba cuenta, me ponía en contra de mi familia, no me dejaba trabajar con mis hermanos, me quería tener para él ... El día que lo dejé me sentí libre, aunque estaba acá encerrada, me sentí libre. Era como que me dominaba mucho” (caso 8, comercialización y tráfico de estupefacientes).

¹⁴ En investigaciones de autores como Steffensmeier (1983); Miller (1986); Pettitway (1987); Steffensmeier y Terry (1986); Gilfus (1992); mencionados todos en Steffensmeier y Allan (1996).

seguirlos y acompañarlos en cualquier decisión u opción de vida que tomaran, incluida la delictiva.¹³

c) ¿Por qué las mujeres parecen necesitar un mayor nivel de provocación antes de volcarse hacia la actividad delictiva, especialmente a delitos graves? Aparentemente la población desviante femenina aparece en un umbral más alto, que es particularmente más visible en los delitos de mayor gravedad. Las mujeres necesitan un estímulo más fuerte y poderoso que los hombres para cometer delitos. Esto puede vincularse a una socialización que incluye controles internos más fuertes que producen mayor supervisión y control sobre las mujeres, lo que reduce riesgos y oportunidades en las elecciones desviantes femeninas.

Todas estas cuestiones revisadas y corroboradas por la literatura¹⁴ no son satisfechas por la mayor parte de las teorías tradicionales explicativas de las conductas desviadas. Tampoco éstas nos son útiles para brindar explicaciones más profundas acerca de dife-

rencias importantes —como las de los ejemplos citados— en cuanto a las conductas delictivas de hombres y mujeres.

Los enfoques brindados por las nuevas corrientes criminológicas

Menores niveles de delincuencia femenina en relación con la masculina son universalmente observados en diferentes sociedades y reconocidos por todos los criminólogos. También es universal la afirmación de que esta brecha delictiva por sexos varía significativamente por edad, raza, área geográfica y época. En este sentido, ya Sutherland, en 1924, al analizar las variaciones en las tasas de arrestos femeninos sobre los masculinos, confirmó la superioridad de las explicaciones sociológicas sobre las biológicas al observar cómo las diferencias por género en el delito variaban a través del tiempo y el espacio. Asimismo, el citado autor sostiene que las variaciones delictivas femeninas pueden ser explicadas por las diferencias en la igualdad de los géneros a través del tiempo y entre grupos sociales.

Sobre la base de estas afirmaciones surge la *hipótesis de igualdad de género* como teoría explicativa de la conducta delictiva femenina. La misma sustenta que las diferencias de género en el delito se reducen en ambientes donde los roles y estatus femeninos difieren menos de aquellos de los hombres. Esta hipótesis comienza a ganar atención pública en la década de los setenta cuando varias criminólogas (enroladas en corrientes feministas) sugieren que el incremento en la porción de arrestos femeninos podría ser atribuido a logros en la mayor igualdad entre los sexos como un resultado de los movimientos de mujeres, fenómeno que se dio en llamar *el lado oscuro de la liberación femenina*.

Como sostiene Meda Chesney-Lind (1986), esta posición no es realmente tan nueva; desde finales del siglo pasado los criminólogos han estado analizando las posibles consecuencias de la emancipación de las mujeres y alertando que de ella podrían resultar dramáticos cambios en el carácter y frecuencia de los delitos cometidos por mujeres. La autora cita una famosa criminóloga feminista —Freda Adler— que en 1975, cuando las tasas de arrestos femeninos en los Estados Unidos ascendieron a valores alarmantes, en su libro *Sisters in Crime* directamente atribuye los cambios en las tasas de arrestos de mujeres a la *tensión* vivida por las mujeres en la lucha por la igualdad social y económica. Adler sostiene que de la misma forma que las mujeres demandan igualdad de oportunidades que los hombres en el campo del comportamiento ajustado al derecho, un similar número de mujeres está forjando su camino dentro del mundo delictivo.

Desde otra perspectiva podemos cuestionar la influencia de los movimientos femeninos en las variaciones en las brechas delictivas por género en las recientes décadas en Argentina. Observando los

resultados obtenidos en el citado trabajo de investigación realizado en Córdoba sobre género y delito en el periodo 1975-1996,¹⁵ en cuanto a la evolución de las diferencias por sexos en cada clase de delitos analizados,¹⁶ encontramos únicamente diferencias o brechas más pequeñas en el periodo 1975-1980, pero en toda la década de los ochenta y hasta 1996 las brechas delictivas por género se incrementan o,

¹⁵ Sánchez, *op.cit.*

¹⁶ Delitos contra las personas, homicidios, delitos contra la honestidad, delitos contra la libertad, delitos contra la propiedad y delitos contra el Estado, cuyas tasas fueron elaboradas a partir de los totales de hechos delictuosos con intervención policial que por año y jurisdicción publica el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal del Ministerio de Justicia de la Nación.

como en el caso del homicidio, se mantienen más o menos estables. Si bien las tasas de delitos más habituales o de mayor frecuencia en la conducta desviada femenina (y también masculina) presentan tendencias ascendentes especialmente desde 1980 en adelante, las diferencias por sexo en la actividad ilícita no se reducen sino que por el contrario, se mantienen estables o se incrementan. La hipótesis de igualdad de género no nos brinda mayores respaldos frente a estos resultados, dado que las diferencias de género en el delito, con el avance de la participación femenina en la sociedad, no se han reducido hacia los años más recientes.

Algo semejante ocurre en otros países; Estados Unidos, por ejemplo, en donde los profundos y significativos incrementos en las tasas de delitos femeninos se producen en el periodo 1960-1975 (Steffensmeier, 1996), periodo en el que los movimientos femeninos habían ganado mucho terreno. Sin embargo, los incrementos en las tasas de arrestos femeninos en delitos de menor gravedad, señala este trabajo, son mucho menos pronunciados hacia 1990 y casi no se registran claras tendencias de ascenso en delitos de mayor gravedad; a lo largo del periodo estudiado (1960-1990) se mantienen alrededor de 15% en relación con los masculinos.

La hipótesis de desigualdad de género (Meda Chesney Lind, 1986)¹⁷ sugiere que las relaciones de poder patriarcales dan forma o conducen a mayores desigualdades de género en el delito, empujando a las mujeres a las conductas desviantes a través de la victimización, la

¹⁷ También autores como Miller (1986); Daly (1989) y Richie (1995); citados por Steffensmeier (1996).

marginalidad económica y las necesidades de supervivencia. La lógica del enfoque de la hipótesis de desigualdad de género sugiere que a mayor igualdad entre los sexos, menor porcentaje de delitos femeninos, puesto que la discriminación y las condiciones de pobreza juegan roles de importancia en la creación del delito femenino.

El argumento de la desigualdad de género señala, además, que los incrementos en los delitos femeninos de mayor frecuencia (como delitos contra la propiedad o contra las personas) son menos probables de provenir de la mayor inclusión de la mujer en el mercado de trabajo,

que de presiones económicas o condiciones de pobreza soportadas por el sexo femenino. Dado que las mujeres no han realmente experimentado mayores y mejores posiciones en el mundo económico, parece poco plausible que cualquier ola de delito femenino pueda ser explicada por esa vía. Los autores enrolados en esta corriente concluyen que más bien es la discriminación económica y los contextos de profunda pobreza (antes que la liberación femenina) lo que mejor explica el carácter de los delitos femeninos. Es decir, pese a haber ganado mayor terreno de igualdad con el género opuesto, las mujeres aún experimentan la exclusión de los ámbitos de poder económicos en la sociedad, lo que se traduce en una mayor influencia de la desigualdad social sobre el sexo femenino que puede conducir a las mujeres a optar por caminos ilegales.¹⁸

¹⁸ Analizando los efectos actuales de la llamada revolución feminista, Gilles Lipovetsky (ensayista, profesor de filosofía de la Universidad de Grenoble, autor del libro *La tercera mujer* presentado en Buenos Aires en la Feria del Libro de 1999 y reseñado por *Diario Clarín*, Sección A, Fondo del domingo, 2 de mayo de 1999) afirma que en las últimas tres décadas la misma terminó por preservar casi tantos valores como los que intentó cambiar; tales como el amor de la pareja heterosexual, la ortodoxa procreación entre hombre y mujer, etc., que, según este ensayista francés, la posmodernidad no destruyó. Esta visión lo lleva a sostener que el futuro previsible del poder en las sociedades aún es el hombre y que el feminismo podrá lograr que las mujeres entren en la esfera política (probablemente porque lo político es menos prestigioso), pero las esferas del poder del dinero seguirán ocupadas por los hombres, manteniendo al sexo

Y Argentina, indudablemente, no está exenta de este proceso. A partir de la década de 1970 la inclusión de la mujer en la sociedad se hizo creciente, y las transformaciones experimentadas por este grupo poblacional fueron muchas. La expectativa femenina de vida se prolongó; gracias a los controles de natalidad las mujeres pudieron decidir tener un número menor de hijos; se incrementó la educación formal femenina y el acceso a ella; la presencia de la mujer en la actividad económica, social y política aumentó.

No obstante, a pesar de los avances registrados en distintos ámbitos, el indicador más importante de la desigualdad de géneros sigue siendo el económico. Es, precisamente, en el campo laboral donde se perciben las mayores desigualdades entre hombres y mujeres; es ahí donde aún persisten muchas y profundas diferencias. Están aquí presentes los fenómenos de *discriminación laboral* y *discriminación salarial*. La concentración laboral femenina se localiza en trabajos de baja remuneración y escaso prestigio, registrándose —además— fuertes y significativas disparidades salariales.¹⁹

En las empresas se observa un *dualismo laboral* (Montuschi-Barroetaveña, 1989). No sólo las mujeres tienen vedado el acceso a áreas consideradas “masculinas” sino que, además, el mercado laboral interno femenino, distinto del masculino, no funciona en forma adecuada para asegurar que las mujeres puedan ascender a posiciones superiores. Es clara la evidencia respecto a la existencia de

femenino alejado de altos cargos jerárquicos o sencillamente imbuido en el ámbito doméstico del cuidado de la casa y los hijos.

¹⁹ Un estudio realizado por la economista Nuria Susmel, de la Fundación de Investigaciones Económicas Latinoamericanas (FIEL —citado por el diario *La Nación*— Economía y Negocios, 18 de mayo de 1997), sobre los datos del INDEC muestra que a igual cantidad de horas trabajadas y cumpliendo tareas similares, los salarios femeninos son siempre inferiores a los masculinos.

una brecha salarial, que no sería tan significativa en los puntos de entrada a las ocupaciones como en las posiciones posteriores de la escala jerárquica.

Esta circunstancia refleja la ambivalencia o contradicción en la que se encuentra la situación de la mujer en la sociedad argentina, desproporcionada en relación con los logros femeninos en otros ámbitos, especialmente el educativo.

Por otra parte, el fenómeno de empobrecimiento también constituye un rasgo central de la sociedad argentina desde la década de 1970. El aumento de los porcentajes de desempleo y las importantes variaciones experimentadas por los índices de inflación, se constituyeron en factores determinantes que pusieron en movimiento este círculo vicioso de pobreza en nuestro país. Dado que la ocupación y el empleo constituyeron la fuente principal del ingreso de la mayoría de la población, ambos determinaron un papel central a la hora de definir y detectar una situación de crisis y empobrecimiento.

Las difíciles situaciones económicas surgidas de esta situación modificaron aún más la vida de las mujeres argentinas. Para hacer frente a los efectos de la crisis, y tal como ocurriera en varios países industrializados durante las guerras mundiales, las mujeres aumentan su inclusión en la población económicamente activa. Así, mientras en 1980 la población económicamente activa femenina era de 32.4%, diez años más tarde, en 1990, alcanzaba 38.2%. Sin embargo, la falta de trabajo se hizo sentir también en este sector de la población, registrándose altas tasas de desempleo en el sector femenino

en comparación con el masculino. Así, mientras en 1985 la tasa de desocupación específica por sexo en Argentina era de 4.6% para las mujeres y 5% para los hombres, en 1996 alcanzaban 21.9% para el sector femenino y 16.7% para el masculino, según lo informa el INDEC (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos).

Es así como la crisis tuvo un doble efecto sobre la vida de las mujeres: por un lado, contribuyó a impulsarlas al mercado de trabajo, acentuando su incorporación a la esfera pública y reduciendo la brecha que las separa de los hombres. Sin embargo, esta voluntad de incorporación de las mujeres se encontró estructuralmente limitada por la falta de oportunidades de trabajo, ya que a pesar de observarse un mayor crecimiento de los porcentajes de mujeres en la población económicamente activa, la crisis también alcanzó a este sector con tasas de desempleo que se hicieron sentir con más fuerza que en el sector masculino.

Las significativas e intensas correlaciones observadas —mediante técnicas cuantitativas— entre los porcentajes de desempleo y las tasas de delitos más frecuentes (especialmente delitos contra la propiedad) en anteriores trabajos (Sánchez, 1997, 1998, 1999, 2003) sobre conductas desviadas de diferentes poblaciones desviantes de Córdoba y Argentina, se enmarcan en lo sostenido por esta última teoría revisada, la hipótesis de desigualdad de género. Tanto en nuestra provincia de Córdoba como en todo el país, el desempleo se ha arraigado en la sociedad como un profundo problema estructural, indicador por excelencia de la profunda pobreza en la que todo el país se encuentra inmerso. Igualmente, mediante el

empleo de técnicas cualitativas, también pudimos apreciar cómo, muy significativamente, el relato de algunas de las delincuentes entrevistadas en estos trabajos no deja lugar a dudas del fuerte impacto que provocaron en sus vidas los contextos de pobreza y falta de trabajo en los que se encontraban.

Las más recientes teorías explicativas de la relación género-delito

En este último punto reseñaremos una de las más recientes teorías elaboradas sobre esta temática. Se trata de la precisada en 1996 por los autores Steffensmeier y Allan en su trabajo *Gender and Crime: Toward a Gendered Theory of Female Offending*. En este trabajo, los autores proponen esbozar dimensiones a tener en cuenta para el análisis y la interpretación teórica del fenómeno de la criminalidad. El enfoque, sostienen los autores, puede ayudar a explicar no sólo la criminalidad femenina sino también la masculina, revelando cómo la organización de género de cada sociedad impide o da forma a la delincuencia femenina pero fomentando la delincuencia masculina.

Con una fuerte influencia de los principios sustentados por la hipótesis de la desigualdad de género como explicativa de la conducta desviada femenina, los autores trabajan sobre cinco áreas de vida en la sociedad que inhiben el delito femenino pero alientan el masculino. Las desigualdades de género existentes en estas áreas o dimensiones condicionan las diferencias de género en los patrones de motivación y acceso a las oportunidades delictivas, como así tam-

bién las desigualdades de género en tipo, frecuencia y contexto del delito. Las áreas, que describiremos brevemente a continuación, no son discretas —como advierten los autores— sino más bien se solapan y mutuamente se refuerzan unas a otras:

a) Las normas de género: Los mayores tabúes contra el delito inherentes a la condición femenina provienen —desde larga data— de dos focos poderosos adscritos a las mujeres: su rol como educadora de los hijos y su feminidad y virtud sexual. En algunas condiciones estas cuestiones forman las oportunidades y dan lugar a las actividades ilícitas de mujeres adolescentes y adultas. Las mujeres son premiadas en toda sociedad por su habilidad para mantener y establecer relaciones sociales y obligaciones de familia; y su identidad tiende a ser derivada de hombres claves en sus vidas (padres-esposos). Esta identidad, así formada, constriñe las elecciones desviantes de ese grupo de mujeres que se relacionan con hombres convencionales; pero, a la vez, alimenta los contextos criminales de aquellas que comienzan siendo cómplices de sus maridos o novios. Las expectativas sexuales y la apariencia física refuerzan mayormente esta dependencia femenina, así como también la mayor vigilancia de sus padres o maridos.

Por otra parte, estos estereotipos sociales femeninos son básicamente incompatibles con las cualidades valoradas en el mundo criminal. La clave que distingue entre qué es considerado *femenino* y qué es delictivo es fuerte y nítida; mientras que la línea divisoria que distingue qué es considerado *masculino* y qué es criminal, no lo es tanto. El delito es frecuentemente estigmatiza-

ción para las mujeres y su potencial costo en relación con sus beneficios, es mucho mayor que para los hombres.

b) Desarrollo moral: Las condiciones femeninas inherentes a la maternidad y a su función educadora, predisponen a las mujeres hacia una ética de cuidado que las restringe de la violencia y de otras conductas criminales que resultan injuriosas a los demás. Las mujeres, además, son socializadas no sólo para estar más atentas a las necesidades de los otros, sino también para temer la amenaza de separación de quienes las aman. Estas complejas cuestiones pueden inhibir a las mujeres de actividades delictivas susceptibles de causar dolor a otros, pero también y por este mismo temor, acompañar y complacer al ser amado en cualquier empresa, incluida la delictiva. Esto es lo que se observa claramente en el análisis de las entrevistadas, internas de Buen Pastor, sentenciadas por delitos de mayor gravedad, en nuestra investigación citada sobre género y delito.

c) Control social: El control social tan fuerte e intenso que viven frecuentemente las mujeres debido a su posición social dependiente modela su habilidad para cometer delitos. El comportamiento femenino es más fuertemente monitoreado a través de estereotipos negativos y sanciones. La supervisión y el control reducen los riesgos femeninos e incrementan el apego a los padres, maestros y amigos; los cuales, a su vez, reducen la influencia de grupos asociados a conductas contrarias a la ley.

Las manifestaciones vertidas por las internas de Buen Pastor entrevistadas en nuestro trabajo pueden interpretarse con mayor clari-

dad a partir de estas consideraciones teóricas. La relación de control tan fuertemente ejercida sobre ellas, enmarcada en un contexto normativo de género particular, si bien permite mantenerlas inhibidas de elecciones desviantes, a la vez favorece la inclusión de ellas en conductas delictivas de mayor gravedad cuando quien las induce es —precisamente— quien ejerce e impone esta fuerte relación de control sobre ellas.²⁰

d) Fuerza física y agresión: Las demandas del medio ambiente delictivo en cuanto a fuerza física y violencia ayudan a explicar la menor frecuencia y la menor severidad en los tipos delictivos cometidos por mujeres en comparación con los cometidos por hombres. La vulnerabilidad real o percibida puede, también, ayudar a comprender la habitualidad femenina a los roles subordinados en las actividades delictivas. La apariencia física condiciona mayormente las formas y tipos de conductas delictivas. La asociación masculinidad-fuerza-violencia, estudiada vastamente por la literatura, juega un papel central no sólo en la comisión de delitos sino en cualquier rol ejercido en la sociedad.

e) La sexualidad: Las diferencias sexuales-reproductivas contribuyen a ampliar las desigualdades de género en el delito. Los hombres orientan sus actividades delictivas a comprometidos y serios hechos ilícitos, en tanto que las mujeres se ven involucradas mayormente en delitos de menor gravedad. Las posibilidades femeninas en

²⁰ “Yo nunca me imaginé esto, nunca supe lo que era el Buen Pastor. Esto me ha pasado por ser demasiado tonta, por creer todo lo que me decía, por hacer todo lo que me decía. Yo estaba pendiente de todo lo de él, él hacía conmigo lo que quería... Mi pareja es el principal que sabe todo, pero yo fui la tonta, él siempre estuvo enamorado de su mujer” (caso 9, corrupción de menores).

esta área reducen la necesidad de cometer delitos graves, que son característicos de las conductas masculinas.

A modo de cierre y conclusión, los resultados de nuestra investigación sobre género y delito, derivados de una doble estrategia de análisis de las conductas delictivas femeninas, pueden ser entendidos conjuntamente con esta perspectiva teórica en el sentido que la participación femenina en el delito es más alta para aquellos delitos más consistentes con las normas tradicionales y para los cuales las mujeres tienen mayores posibilidades; y más baja para aquellos delitos que disienten con la forma tradicional de las normas de género y para los cuales las mujeres tienen menores oportunidades. Es así como se explican los resultados alcanzados en cuanto a la mayor intervención de las mujeres en pequeños delitos contra la propiedad como hurtos, robos en almacenes y cheques en blanco, delitos compatibles con los roles femeninos tradicionales; y, asimismo, para los pocos casos de delitos graves que fueron analizados cualitativamente. Tal como lo entiende esta perspectiva teórica, las mujeres raramente asesinan o asaltan con violencia; cuando lo hacen generalmente están condicionadas por un contexto de control social muy fuerte ejercido generalmente por una figura masculina.

Finalmente, la variabilidad de los delitos femeninos observada se presenta a través del tiempo, pero sus cambios se limitan principalmente a delitos de menor gravedad o a pequeñas formas de delincuencia y son ocasionados por cambios estructurales que influyen en los roles sociales de género; tales como cambios en la marginalidad

económica de las mujeres y la expansión de las oportunidades de tipos delictivos. La considerable estabilidad entre las brechas delictivas por género (especialmente observada en delitos más graves como el homicidio o los delitos contra el Estado) puede ser explicada en parte por la durabilidad histórica de la organización de género, dado que los roles diferenciados por género, las relaciones sociales y la mayor formalización sobre las mujeres del control social, no han cambiado tan radicalmente en los últimos tiempos.

Bibliografía

- ALTIMIR, Óscar. “Desigualdad, empleo y pobreza en América Latina: efectos del ajuste y del cambio en el estilo de desarrollo”, en *Desarrollo Económico*, vol. 37, núm. 145, Argentina, 1997.
- ARRAIGADA, Irma. “Transformaciones del trabajo femenino urbano”, en *Revista de la CEPAL*, núm. 53, 1994.
- BERGALLI, Roberto y otros. *El pensamiento criminológico 1. Un análisis crítico*. Península, Barcelona, 1983.
- BERGOGLIO, María Inés. “Desigualdades en el acceso a la justicia civil: Diferencias de género”, Informe SECYT-UNC (mimeo), 1997.
- CARRIE, Menkel-Meadow. “The Content, Method, and Epistemology of Gender in Sociolegal Studies”, en *Law and Society Review*, vol. 25, 1991.
- CHAFETZ, Janet. “Feminist Theory and Sociology: Underutilized Contributions form Mainstream Theory”, en *Annu. Rev. Sociol.*, núm. 23, 1997, pp. 97-120.
- CHESNEY UIND, Meda. “Women and Crime: The Female Offender”, en *Journal of Women in Culture and Society*, vol. 12, núm. 1, 1986.

- CÓDIGO PENAL DE LA NACIÓN ARGENTINA. Pensamiento Jurídico Editora, Buenos Aires, 1988.
- DE LA CUESTA AGUADO, Paz. "Perfiles criminológicos de la delincuencia femenina", en *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 2-1992.
- DEVINE, Joel et al. "Macroeconomic and Social Control. Policy Influences", en *American Sociological Review*, vol. 53, 1988.
- FEELEY, Malcom y Deborah LITTLE. "The Vanishing Female: The Decline of Women in the Criminal Process, 1687-1912", en *Law and Society Review*, vol. 25, núm. 4, 1991.
- GARCÍA, Carmen A. "Feminismo y criminología", en *Capítulo Criminológico*, vol. 23, núm. 2, 1995, pp. 445-456.
- GELDSTEIN, Rosa y Nena DELPINO. "Mujeres como principal sostén económico del hogar", en *Boletín Informativo Techint*, núm. 277, 1994.
- INDEC. "La pobreza en la Argentina", en *Series Estudios INDEC*, núm. 1, 1984.
- KRAWCZYK, Miriam. "La creciente presencia de la mujer en el desarrollo", en *Revista de la CEPAL*, núm. 40, 1990, pp. 73-86.
- KUSZNIR, Juan Carlos. "Presencia femenina en el mercado laboral", en *Novedades Económicas*, año 19, núm. 200, octubre, 1997.
- LA NACION. "Salarios sin maquillaje", sección 2 Economía y Negocios, 18 de mayo de 1997.
- LARRAURI, Elena. *La herencia de la criminología crítica*. Siglo XXI, México, 1994.
- LENGERMANN, P y J. NIEBRUGGE. "Teoría feminista contemporánea", en RITZER, George (ed.). *Teoría sociológica contemporánea*. McGraw Hill, Madrid, 1993.
- MERTON, Robert K. *Teoría y estructura sociales*. FCE, México, 1965.

- MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. "Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal", en *Estadística criminal*. Argentina, 1975 a 1996.
- MINUJIN, Alberto y otros. *Cuesta abajo. Los nuevos pobres: efectos de la crisis en la sociedad argentina*. UNICEF/LOSADA, Buenos Aires, 1991.
- MOGHADAM, Valentine. "La mujer en la sociedad", en *Revista Internacional de Ciencias Sociales*, núm. 139, 1994, pp. 115-137.
- NACIONES UNIDAS. *The World's Women 1970-1990: Trends and Statistics*. Nueva York, 1991.
- NORSTROM, Thor. "Theft Criminality and Economic Growth", en *Social Science Research*, núm. 17, 1988, pp. 48-65.
- ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO. *Mujeres en sus casas: estudios sobre el trabajo no remunerado en el hogar*. Oficina Regional para América Latina y el Caribe, Lima, 1984.
- PAVARINI, Massimo. *Control y dominación*. Siglo XXI, México, 1999.
- PITCH, Tamar. "A Sexual Difference Approach to the Criminal Question", en *Social and Legal Studies*, vol. 1, 1992, pp. 357-369.
- . *Teoría de la desviación social*. Nueva Imagen, México, 1981.
- RITZER, George. *Teoría sociológica contemporánea*. McGraw Hill, Madrid, 1993.
- ROMERO CABRERA, Lilians Betty. *Inserción de la mujer en el mercado laboral. Perduraciones y cambios en la Córdoba de 1900 a 1920*. Córdoba, 1997.
- SÁNCHEZ, Mariana. "La edad y la explicación del delito. Las conductas desviadas de los menores de 21 años". *Semanario Jurídico-Fallos y Doctrina*, núm. 1174, T. 78 A:5-10. Comercio y Justicia, 1998.
- . "Delito y condiciones macro-económicas" en *Colección de Opúsculos de Derecho Penal y Criminología*, núm. 70, Lerner, Córdoba, 1998.

- “Delitos, macro-economía y control social”, informe CONICOR, mimeo, 1997.
- “Género y delito”, informe CONICOR, mimeo, 1999.
- SANTOS ALVINS, Thamara. “El acercamiento necesario a la infancia infractora”, *Capítulo Criminológico*, vol. 23, núm. 2, 1995, pp. 359-380.
- STEFFENSMEIER, D. y E. ALLAN. “Gender and Crime: Toward a Gendered Theory of Female Offending”, en *Annu. Rev. Socio.*, núm. 22, 1996, pp. 459-487.
- J. KRAMER y C. STREIFEL. “Gender and Imprisonment Decisions”, en *Criminology*, núm. 31, 1993, pp. 441-446.
- TAYLOR, Ian *et al.* *The New Criminology*. Routledge y Paul Kegan, Londres, 1973/1985.
- P. WALTON y J. YOUNG. *La nueva criminología. Contribución a una teoría social de la conducta desviada*. Amorrortu, Buenos Aires, 1990.
- TINEDO FERNÁNDEZ, Gladys. “Mujer, cárcel y derechos humanos”, en *Capítulo Criminológico*, vol. 23, núm. 2, 1995, pp. 335-358.
- WAINERMAN, Catalina. “Las mujeres y el trabajo en Argentina”, en *Sociedad*, Revista de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, núm. 6, Buenos Aires, 1995, pp. 149-158.
- WELLS, John. “Crime and Unemployment”, en *Employment Policy Institute. Economic Report*, vol. 9, núm. 1, 1995.
- YOUNG, G. *et al.* “Moving from the Status of Women to Gender Inequality: Conceptualisation, Social Indicators and an Empirical Application”, en *Internacional Sociology*, vol. 9, núm. 1, 1994, pp. 55-85.